



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°446 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

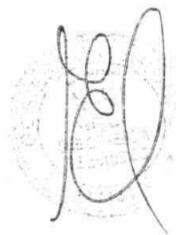
Huancayo, 17 DIC 2018

VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146**, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146;**

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2308146;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1252-2018-GRJ/OASA, de fecha 03 de Octubre del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146;**

G. R. I.	
REG. N°	3042961
EXP N°	



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 00016-2018-EVLAT, de fecha 30 de octubre del 2018, el Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Técnico del Proyecto en mención para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0006870, de fecha 06 de Diciembre del 2018, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ingeniero Civil: Nolberto Victor Chavez Escobar, con Registro CIP N° 199467, para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146;**

Que, mediante Carta N° 1792-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Nolberto Victor Chavez Escobar, con Registro CIP N° 199467, el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su evaluación y conformidad de corresponder;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146,** remitido con Carta N° 00016-2018-EVLAT, de fecha 30 de octubre del 2018, por el Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según CARTA N° 0059-2018-ING.CENV e INFORME TECNICO N° 059-2018-CENV, de fecha 27 de Noviembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Nolberto Victor Chavez Escobar, con Registro CIP N° 199467, donde menciona lo siguiente:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

- 1.1. CARÁTULA: CONFORME
- 1.2. CONTENIDOS E INDICES: CONFORME
- 1.3. ANTECEDENTES: CONFORME
- 1.4. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO: CONFORME
- 1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA: CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

- 1.6. INGENIERIA DEL PROYECTO: CONFORME
- 1.7. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS: CONFORME
- 1.8. ESTUDIO TOPOGRAFICO: CONFORME
- 1.9. MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL: CONFORME
- 1.10. CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS: CONFORME
- 1.11. CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS: CONFORME
- 1.12. METRADOS: CONFORME
- 1.13. RESUMEN DE PRESUPUESTO: CONFORME
- 1.14. PRESUPUESTO GENERAL: CONFORME
- 1.15. CALCULO DE FLETE: CONFORME
- 1.16. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES: CONFORME
- 1.17. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION: CONFORME
- 1.18. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS: CONFORME
- 1.19. RELACION DE INSUMOS: CONFORME
- 1.20. FORMULA POLINOMICA: CONFORME
- 1.21. INFORME DE GESTION DE RIESGOS: CONFORME
- 1.22. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO : CONFORME
- 1.23. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS: CONFORME
- 1.24. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRE: CONFORME
- 1.25. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA: CONFORME
- 1.26. CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA: CONFORME
- 1.27. ESTUDIO DE INPACTO AMBIENTAL: CONFORME
- 1.28. CONSTANCIA DE VISITA A CAMPO: CONFORME
- 1.29. PANEL FOTOGRAFICO: CONFORME
- 1.30. ANEXOS: CONFORME
- 1.31. ESPECIFICACIONES TECNICAS : CONFORME
- 1.32. PLANOS: CONFORME



CONCLUYENDO:

Habiendo Visto y realizado la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con código UNICO N°2308146, al respecto se INFORMA que el estudio a nivel de perfil y expediente técnico cuenta con la misma concepción técnica, por lo que se **EMITE LA OPINION TECNICA FAVORABLE** a la evaluación del expediente técnico del proyecto , razón por el cual se deberá proseguir con los trámites correspondientes y aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 1811-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas



Gerencia Regional de Infraestructura

Adauto, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe) para seguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0547-2018-GRJ-GRI-SGE, de fecha 15 de Noviembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecución, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecución". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Técnico, cualquier modificación producida por el Expediente Técnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecución, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, y habiendo revisado la consistencia y el expediente técnico respecto al perfil declarado viable, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecución", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes;



Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutorio, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto;

Que, con Reporte N° 2061-2018-GRI/SGE, de fecha 13 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto**: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146** y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30052 DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPUQUIO, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2308146, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente mes de octubre del 2018;

- COSTO DE OBRA	S/.	880,355.56
- SUPERVISIÓN	S/.	104,818.91

COSTO TOTAL DE OBRA	:	S/.	985,174.47
----------------------------	----------	------------	-------------------

Son: Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 47/100. Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885** y el **Evaluador Ingeniero Civil: Nolberto Victor Chavez Escobar, con Registro CIP N° 199467,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles